



XIII° CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

IV°. ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL

Por cuanto

DR. ADOLFO ALVARADO VELLOSO

ha participado como miembro

INVITADO ESPECIAL

JUSTITIA

ET

LIBERTAS

Se extiende el presente Diploma en Mar del Plata, a los 15 días del mes de Octubre de 1985.

[Signature]

SECRETARIO

[Signature]

PRESIDENTE



XIII° CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

IV°. ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL

Por cuanto

D R. A D O L F O A L V A R A D O V E L L O S O

ha participado como

M O D E R A D O R

de este Congreso, en el debate del tema

E F I C A C I A D E L L A U D O A R B I T R A L

J U S T I T I A

E

L I B E R T A S

Se extiende el presente Diploma en Mar del Plata, a los 15 días del mes de Octubre de 1985.

SECRETARIO

PRESIDENTE



XIII° CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
IV°. ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL

Por cuanto _____ Dr. ADOLFO R. ALVARADO VELLOSO
ha participado como _____ PRESIDENTE
de este Congreso, en el debate del tema _____ INCONSTITUCIONALIDAD Y SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO



Se extiende el presente Diploma en Mar del Plata, a los 15 días del mes de Octubre de 1985.


SECRETARIO


PRESIDENTE



*XIII^{er}. CONGRESO NACIONAL
DE DERECHO PROCESAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA*

y

*IV^o ENCUENTRO PANAMERICANO
DE DERECHO PROCESAL*

Del 11 al 16 de octubre de 1985

Mar del Plata

República Argentina

*Secretaría: calle Almirante Brown n^o. 1958,
7600 Mar del Plata, República Argentina.*

Temario

XIII^{er} CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

- I. a) Necesidad de la inmediata adopción y aplicación del juicio oral en todos los fueros. b) Retención de pruebas orales por medios modernos. Recursos. c) Tribunales de familia y de derechos personalísimos.
- II. a) Indelegabilidad constitucional de la recepción del relato voluntario del imputado por su juez natural. b) Imprescindible e inmediata intervención del abogado defensor y de su presencia en el relato del imputado.
- III. a) Necesidad de perfeccionamiento y aceleración del proceso ejecutivo. b) Adopción de procesos monitorios para obtener otros títulos ejecutivos.
- IV. a) Necesidad de celeridad y de seguridad en el proceso laboral. b) Medios de obtener el equilibrio de las partes en este proceso. c) Ejecución de condenas parciales firmes.
- V. a) Control judicial de la constitucionalidad de las leyes: Iniciativa, medios y alcances. b) Ejecución de condenas contra el Estado.
- VI. a) El abogado, colaborador en la realización de la justicia y como defensor de los intereses privados, difusos y de la comunidad, en y fuera del proceso. b) Misiones e incumbencias tradicionales del abogado y nuevos objetivos. c) Facultades y atribuciones del juez, en y fuera del proceso.
- VII. Facultades procesales del notario en los procesos judiciales en los cuales ha sido requerida su intervención: caracteres, facultades, medidas cautelares, derechos fiscales.

Se recibirá comunicaciones y ponencias hasta el 31 de agosto de 1985. Las que lleguen con posterioridad no serán llevadas a debate y sólo se publicarán con las actas del Congreso.

IV^o ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL.

- A. *Eficacia del laudo arbitral*. Ponente general: Dr. Kos Rabcewicz Zubcowski (Canadá).
- B. *Proyecto de unificación de normas procesales para Latinoamérica en materia concursal*. Ponente general: Dr. Jesús María Sanguino (Colombia).

Programa de actividades

~~Viernes~~ **Viernes**

11 de octubre de 1985

- De 9 a 11 hs.: Recepción, inscripciones, entrega de elementos de trabajo.
11.30 hs.: Acto inaugural.
12.30 hs.: Cóctel de recepción.
De 16 a 19 hs.: Debate sobre el Tema I.

~~Viernes~~ **Viernes**

12

- De 9 a 11.30 hs.: Debate sobre el Tema II.
12 hs.: Conferencia.
De 16 a 19 hs.: Debate sobre el Tema III.

~~Sábado~~ **Sábado**

13

- De 9 a 11.30 hs.: Debate sobre el Tema IV.
12 hs.: Conferencia.
De 16 a 19 hs.: Debate sobre el Tema V.

~~Domingo~~ **Domingo**

14

- De 9 a 11.30 hs.: Tema A.
12 hs.: Conferencia.
De 16 a 19 hs.: Tema B.

~~Lunes~~ **Lunes**

15

- De 9 a 11.30 hs.: Debate sobre el Tema VI.
12 hs.: Conferencia.
De 15.30 a 18.30 hs.: Debate sobre el Tema VII.

- 19 hs.: *Acto de clausura*: Lectura de conclusiones, palabras de despedida y clausura.
22 hs.: Reunión de despedida con entrega de diplomas de honor.

Las reuniones se celebrarán en los lugares que se informará oportunamente. La Secretaría del Congreso atenderá hasta el día 9 de octubre, en horas de la mañana, y el día 10 de octubre, todo el día (de 9 a 20 hs.) en la sede del Colegio de Abogados de Mar del Plata, calle Almirante Brown 1958, a donde se deberá enviar correspondencia, comunicaciones y ponencias.

Se atenderá por escrito los pedidos de inscripción, información sobre alojamientos y reservas, hasta el 1 de octubre de 1985, rogándose formular tales pedidos para poder enviar respuesta. A partir del 1 de octubre se responderán en la sede de dicho Colegio de Abogados, verbalmente y con entrega de la información escrita de que se disponga.

A partir del 1 de junio de 1985, y sobre pedido de los interesados, se informará sobre montos y fechas de inscripción, reservándose la Comisión Organizadora poder modificar este programa por razones circunstanciales.

Se ruega solicitar formularios de inscripción, los cuales serán atendidos por orden de recepción ante la posibilidad de limitar el número de asistentes.

Comisión Organizadora

Presidente: Prof. Dr. Ernesto J. Larrain.

Secretario General: Dr. Julio Héctor Almada.

Coordinador General: Prof. Dr. Mario A. Vera Tapia.

Tesorero: Dr. Hugo Alberto Alonso.

Secretaria de Actas: Dra. Marta Angélica Budiño.

Vocales: Dres. Susana Dancs, Juan C. Martinelli,
Alba M. Indrigo y Gloria S. Viglino.

Reglamento

Art. 1.— El XIII^{er} Congreso Argentino de Derecho Procesal se realizará en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 11 al 16 de octubre de 1985, oportunidad en que se realizará simultáneamente el IV^o Encuentro Panamericano de Derecho Procesal.

Art. 2.— La preparación, coordinación y dirección de ambas reuniones estará a cargo de la Comisión Organizadora constituida por representantes del Colegio de Abogados de Mar del Plata, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Facultad de Derecho), del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales, del Colegio de Escribanos y de los Institutos de Derecho de dichos Colegio y Facultad de Derecho, todos de Mar del Plata. Esta convocatoria se realiza por expresa decisión del XII^o Congreso Argentino de Derecho Procesal, celebrado en Rosario, provincia de Santa Fe, del 22 al 27 de mayo de 1983, y del Consejo Directivo del II^o Encuentro Panamericano de Derecho Procesal llevado a cabo en Guadalajara, Méjico, del 15 al 18 de octubre de 1984.

Art. 3.— La Comisión Organizadora actúa por intermedio de su Comisión Ejecutiva, constituida por su presidente, vicepresidente, coordinador, tesorero, protesorero, secretario general, prosecretario, secretario de actas y dos vocales, pudiendo ésta convocar a colaborar a mayor número de vocales y constituir las subcomisiones que crea necesarias.

Art. 4.— La Comisión Organizadora en pleno ha aprobado este Reglamento y el temario de ambas jornadas jurídicas, y a iniciativa de la Comisión Ejecutiva decidirá acerca de la integración de la Comisión Honoraria, del programa de realización, monto de cuotas y fechas de inscripción que se comunicarán a fines de julio del corriente año.

Art. 5.— Corresponde a la Comisión Organizadora, además:

a) fijar el tema de las conferencias que a su invitación se dicten durante este Congreso;

b) designar los componentes de las Mesas Directivas que presidirán los debates, las que se compondrán de un presidente, uno o más vicepresidentes, el ponente general invitado, el relator de ponencias y comunicaciones recibidas, y uno o más secretarios;

c) designar en adelante a los componentes de la Comisión Ejecutiva, cuando alguno cesare por cualquier motivo;

d) designar a los oradores de los actos de apertura y clausura;

e) otorgar el carácter de invitados especiales y los diplomas de honor.

Art. 6.— Serán miembros titulares los invitados especiales, los delegados de las universidades, los miembros y delegados de institutos y centros de derecho procesal, publicistas, profesores y ex profesores de la especialidad y de materias afines, los delegados de los poderes públicos, los miembros de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, los delegados de Colegios y Asociaciones de Abogados, Escribanos y Procuradores, los magistrados y ex magistrados que se inscriban con carácter de titular.

Art. 7.— Serán asimismo miembros titulares los abogados y procuradores que presenten en término comunicaciones y ponencias que admita la comisión ejecutiva.

Art. 8.— Serán miembros observadores los abogados, escribanos y procuradores que se inscriban al efecto, quienes podrán asistir a todos los actos y reuniones programados, pero no podrán hacer uso de la palabra ni eventualmente votar.

Art. 9.— La Comisión Ejecutiva hará cumplir las decisiones de la Comisión Organizadora y las propias, propondrá los miembros de la Comisión Honoraria del programa de realización, monto y fecha de pago de cuotas y de inscripción, como también los miembros de las mesas directivas de debate, ponentes, conferenciantes y relatores, y, comenzado el Congreso, tomará las decisiones que fueren necesarias sobre la marcha, pudiendo designar y suplir ausencias, decidiendo toda cuestión no prevista, sin recurso alguno.

Art. 10.— Las inscripciones se recibirán hasta el 10 de octubre en la Secretaría del Colegio de Abogados de Mar del Plata, calle Almirante Brown n°. 1958, en horas de la mañana, y el día 11 a partir de las 8.30 horas en el local sede del Congreso.

Art. 11.— El Congreso se llevará a cabo en base a los trabajos previos que se recibirán hasta el 31 de agosto de 1985, los que deberán ser redactados en idioma nacional, por triplicado, mecanografiados a doble espacio en tamaño oficio de una sola faz. Deberán enunciar un sumario de su contenido, su fundamentación y las conclusiones propuestas en forma de ponencia concreta, que se concretará en no más de una página. El trabajo que exceda de quince páginas de extensión deberá ser enviado por el ponente, en número no menor de quinientos ejemplares, y su publicación total o parcial quedará a criterio de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Organizadora podrá publicar los trabajos recibidos antes y después de la fecha aludida, pero los que lleguen después no serán considerados por el Congreso, ni materia de la relación inicial del tema, y sólo serán publicados cuando las disponibilidades permitan incluirlos en las actas a publicarse.

Art. 12.— Los conferenciantes presentarán una comunicación al Congreso que versé sobre el tema para el cual fueron designados, con una extensión que no supere las veinte páginas, ni su exposición inicial de treinta minutos.

Seguidamente, los relatores resumirán las ponencias y comunicaciones enviadas, pudiendo incluir su opinión sobre el tema y aconsejar conclusiones. Su exposición no podrá ser de más de veinte minutos, y su comunicación no podrá expresarse en más de quince páginas. Deberán entregar éstas diez días antes de la iniciación del Congreso.

Art. 13.— Los miembros titulares, concluidas ambas disertaciones, podrán anotarse en la Secretaría de la Asamblea para hacer uso de la palabra por no más de cinco minutos, ofreciendo ampliar sus fundamentos dentro del plazo de diez días, en no más de diez páginas, redactadas dentro de las estipulaciones anteriores. Estas opiniones escritas serán incluidas en las actas a publicarse.

Los autores de ponencias y comunicaciones podrán solicitar y hacer uso de la palabra, después de que hablen todos los inscritos, por cinco minutos, para hacer uso del derecho de réplica.

Art. 14.— Concluido el debate, la Mesa Directiva se reunirá para redactar una o más conclusiones a que arriben acerca del tema tratado, las que serán entregadas por los secretarios a la Comisión Ejecutiva dentro del día de la reunión. Deberán ser concisas y reflejar una o más de las conclusiones que deduzcan del debate, las que serán leídas en el acto de clausura, disponiendo cada informante, por tema, de no más de diez minutos.

Art. 15.— La Comisión Ejecutiva podrá autorizar el uso de la palabra por mayor lapso que el previsto, y las presidencias, también excepcionalmente, autorizar cinco minutos más de exposición al orador que lo solicite, si el desarrollo del Congreso lo permite, en ambos supuestos.

Art. 16.— No podrán asistir a las sesiones quienes no se encuentren inscritos, excepto los estudiantes de la Facultad de Derecho de Mar del Plata que colaboren en la realización de este Congreso, debidamente autorizados por la Comisión Ejecutiva. Excepcionalmente si el espacio lo permite la Comisión Ejecutiva, a pedido fundado de un profesor de otra Universidad, con treinta días de anticipación, podrá autorizar su presencia.

Art. 17.— Los miembros del Congreso, sus autoridades, los observadores, y los estudiantes que colaboren recibirán diplomas o certificados que lo acrediten.

Art. 18.— Los trabajos y deliberaciones del Congreso quedarán a disposición de la Comisión Organizadora y, eventualmente, del Colegio de Abogados de Mar del Plata, para su posterior publicación.

Art. 19.— Tratándose de una reunión científica, no habrá votaciones, salvo dentro de las Mesas Directivas para la redacción de conclusiones, que resolverán por simple mayoría. Cualquier inconveniente será resuelto por la Comisión Ejecutiva, y aun, por razones de urgencia, por su Presidente, sin recurso alguno.

Art. 20.— El coordinador general tendrá a su cargo promover la instalación de las Mesas Directivas de debate, instar a su iniciación, regularidad, la redacción de conclusiones y su entrega oportuna, esforzándose para el mejor desarrollo del Congreso; puede solicitar la colaboración de cualquier miembro de la Comisión Organizadora, de la Comisión Ejecutiva y de los demás colaboradores previstos en este Reglamento.

Art. 21.— Las sesiones se iniciarán a la hora fijada en el programa, cualquiera que sea el número de asistentes, pudiéndose prescindir de los oradores que no se hagan presentes a su iniciación, y no podrán prolongarse más de quince minutos después de la hora fijada para su conclusión, por obvias razones de programación.

Art. 22.— La Secretaría General distribuirá y compilará los discursos, conferencias, trabajos, comunicaciones, informes, actas, conclusiones, versiones taquigráficas, grabaciones, etc., para poder publicar las actas del Congreso.

En lo posible entregará a los inscriptos los trabajos recibidos, credenciales, reglamento, temario, programa y conclusiones y la gacetilla diaria que se publique, y, posteriormente, los diplomas y certificados correspondientes.

Art. 23.— Los congresistas gozarán de la más amplia libertad en la expresión de sus pensamientos, en la redacción de sus trabajos y en la emisión de sus ponencias; pero quedan prohibidos los debates y manifestaciones de índole política partidaria.

Art. 24.— La responsabilidad por las opiniones sustentadas en los trabajos y discusiones incumbe a sus autores. Sólo las conclusiones leídas en la sesión de clausura expresarán la opinión del Congreso.

Art. 25.— Todos los trabajos escritos presentados al Congreso quedarán en propiedad del mismo, renunciando sus autores a eventuales derechos o regalías por el sólo hecho de la presentación.

Art. 26.— La mera inscripción al Congreso supone la plena aceptación del presente Reglamento.

Adhesión de

EDICIONES *Depalma* BUENOS AIRES

DERECHO - SOCIOLOGÍA - ECONOMÍA - FINANZAS

XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal
de la República Argentina
y IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal

COCKTAIL APERTURA

HOTEL 13 DE JULIO

9 de Julio y Mitre - Mar del Plata

11 de octubre de 1985 a las 21.30 horas

Nº 0183

Nº

Nº 0183

ERNESTO J. LARRAIN

ABOGADO

MAIPU 3270 - TELEF. 26387

7600 MAR DEL PLATA

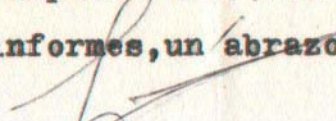
Mar del Plata, agosto 10/1984

Estimado Adolfo:

Muy interesante la noticia de México, aunque carezco de detalles para decidirme ¿los fienes? Está en marcha temario, para lo cual te envío copia de las sugerencias llegadas, en resumen, esperando tu opinión, para el 16 en Bs.As., o aquí por tu respuesta; la fecha ya está fijada y es del 11 al 16 de octubre de 1985, en el estadio mundialista ya concedido, que puede albergar muchas comisiones simultaneamente, y hasta una de más de 400 personas. El programa depende del Reglamento en estudio - espero respuestas, pero todo debe quedar terminado al 31 del corriente.-

¿Cómo obtuviste la declaración de interés nacional y provincial? ¿Fondos para qué aspectos son necesarios? Tengo ideas al respecto, pero con tu colaboración adelantaré medios y resultados, dada tu reconocida y múltiple cuan reciente experiencia. (Cómo te adulo, NO!!!!).-

Urgen tus opiniones e informes, un abrazo y hasta el 16 en Bs.As



XIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL

Desde el 11 al 16 de Octubre próximo, se realizará en Mar del Plata el XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal, con la participación de destacados juristas del país y del extranjero.

El temario de esta importante reunión, será el siguiente:

I) a) Necesidad de la inmediata adopción y aplicación del juicio oral en todos los fueros; b) Retención de pruebas orales por medios modernos. Recursos; c) Tribunales de familia y de derechos personalísimos.

II) a) Indelegabilidad constitucional de la recepción del relato voluntario del imputado por su juez natural; b) Imprescindible e inmediata intervención de abogado defensor y de su presencia en el relato del imputado.

III) a) Necesidad de perfeccionamiento y aceleración del proceso ejecutivo; b) Adopción de procesos monitorios para obtener otros títulos ejecutivos.

IV) a) Necesidad de celeridad y de seguridad en el proceso laboral; b) Medios de obtener el equilibrio de las partes en este proceso; c) Ejecución de condenas parciales firmes.

V) a) Control judicial de la constitucionalidad de las leyes: Iniciativa, medios y alcances; b) Ejecución de condenas contra el Estado.

VI) a) El abogado, colaborador en la realización de la justicia y como defensor de los intereses privados, difusos y de la comunidad en y fuera del proceso; b) Misiones e incumbencias tradicionales del abogado y nuevos objetivos; c) Facultades y atribuciones del juez, en y fuera del proceso.

VII) Facultades procesales del notario en los procesos judiciales en los cuales ha sido requerida su intervención: caracteres, facultades, medidas cautelares, derechos fiscales.

Las comunicaciones y ponencias serán recibidas, en el Colegio de Abogados de Mar del Plata —Almirante Brown 1958—, hasta el 31 de Julio próximo.

IV ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL

Simultáneamente con el anterior, se reunirá este Congreso, también en Mar del Plata para tratar el siguiente temario:

A) Eficacia del laudo arbitral. Ponente general: Dr. Kos Rabcewicz Zubcosky (Canadá).

B) Proyecto de Unificación de normas procesales para Latinoamérica en materia concursal. Ponente general: Dr. Jesús María Sanguino (Colombia).

Instituto de Estudios de Derecho Procesal del Colegio de Abogados

Departamento Judicial de Mar del Plata

Mar del Plata, ~~noviembre~~ *mayo* de 1984.

Señor

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de hacerle saber que ha quedado constituida la COMISION ORGANIZADORA DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que ha de reunirse en esta ciudad, en Octubre de 1985, formada por delegados de las siguientes entidades: Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Mar del Plata, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Colegio de Escribanos, Colegio de Procuradores y Colegio de Abogados de Mar del Plata, e institutos de Derecho Comercial y de Derecho Procesal de esta última institución.

La Mesa Ejecutiva de la Comisión Organizadora, ha quedado formada así:

Presidente: Prof. Dr. Ernesto J. Larrain
Secretario General: Dr. Julio Héctor Almada
Coordinador General: Prof. Dr. Mario A. Vera Tapia
Tesorero: Dr. Hugo Alberto Alonso
Secretaria de Actas: Dra. Esther Beatriz López
Vocales: Dres. Susana Dancs y Juan C. Martinelli

La Sede de estas Comisiones ha sido fijada en el Colegio de Abogados de Mar del Plata, calle Almirante Brown 1958 (7600) Mar del Plata (Rep. Argentina).

Desde ya, se invita a Ud. a participar, para lo cual oportunamente difundiremos y le haremos llegar mayor información, y a hacernos llegar sugerencias referentes a temario, reglamento y organización, para así poder satisfacer más acabadamente las aspiraciones de los estudios del DERECHO PROCESAL.

Por otra parte, pedimos a Usted ponga esta comunicación en conocimiento del Instituto o Centro de Estudios de Derecho Procesal, Facultad de Derecho, Colegio de Abogados, de Escribanos o de Procuradores en que Ud. desenvuelve sus actividades, solicitándoles colaboración en igual sentido.

Agradeciéndole desde ya sus atenciones, lo saluda muy atentamente.

Secretario General

Presidente

P/D: Rogamos a Ud. respuesta antes del 31 de ~~enero~~ *julio* de 1984.



*XIIIº Congreso Nacional de Derecho Procesal
de la República Argentina*

IVº Encuentro Panamericano de Derecho Procesal
11 AL 16 DE OCTUBRE DE 1985 - MAR DEL PLATA - REPUBLICA ARGENTINA





*XIII^o Congreso Nacional de Derecho Procesal
de la República Argentina*

IV^o Encuentro Panamericano de Derecho Procesal
11 AL 16 DE OCTUBRE DE 1985 — MAR DEL PLATA — REPUBLICA ARGENTINA



**XIII^o CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
IV^o ENCUESTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL
11 al 15 DE OCTUBRE de 1985 / MAR del PLATA / REPUBLICA ARGENTINA





*XIIIº Congreso Nacional de Derecho Procesal
de la República Argentina*

IVº Encuentro Panamericano de Derecho Procesal
11 AL 16 DE OCTUBRE DE 1985 — MAR DEL PLATA — REPUBLICA ARGENTINA



**XIII' CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PRO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
IV' ENCUENTRO PANAMERICANO de DERECHO PR
11 al 15 DE OCTUBRE de 1985 / MAR del PLATA / REPUBLICA ARG**

